



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**ACTA 15/2017**

**SESIÓN PLENARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Agripina Cabello Benítez y de los Diputados: D. Diego Manuel Agüera Piñero, D<sup>a</sup> Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D<sup>a</sup> Lidia Ferrera Arias, D<sup>a</sup> Ángeles García Macías, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D<sup>a</sup> Ana Isabel Jiménez Contreras, D<sup>a</sup> Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D<sup>a</sup> Rosalía Moreno Marchena, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D<sup>a</sup> Rocío Sutil Domínguez, D<sup>a</sup> María Concepción Ufano Ramírez, D. Fernando Zamora Ruiz, D<sup>a</sup> Isabel Díaz Cutiño, D<sup>a</sup> Carolina González Vigo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D<sup>a</sup> María Josefa Izquierdo Bustillo, D<sup>a</sup> Engracia Rivera Arias, D. Fidel Romero Ruiz, D. Francisco Javier Millán de Cózar y D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D<sup>a</sup> Gloria Aurora Roldan Bayón, Interventora Adjunta.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/33                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |  |



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Lee la Declaración Institucional, D<sup>a</sup> Laura Ocaña Maraver, Psicóloga, Coordinadora de diversos programas de apoyo y orientación a las víctimas de violencia de género, cuyo tenor literal es como sigue:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2017, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Según la OMS, a nivel mundial, hasta un 38% de los asesinatos de mujeres han sido cometidos por sus respectivas parejas. En Europa, los países donde más mujeres reconocen haber sido maltratadas son Dinamarca, Finlandia, Suecia y Holanda con un 50% como media. Registran una menor incidencia España, Polonia, Croacia y Chipre, que lo hacen en torno al 20%. Estas cifras no nos han de llevar a engaño: que la cifra sea menor no quiere decir que haya menos víctimas, en muchas ocasiones lo que significa es que la sociedad es poco consciente de lo que es violencia de género.

La Violencia de Género es la manifestación extrema de la desigualdad en el ámbito de la pareja, en las relaciones personales y en la sociedad. Tiene su origen en el patriarcado, en el que la autoridad la ejerce el hombre, jefe de familia y dueño del patrimonio.

Hasta hace muy poco, de este patrimonio formaban parte los hijos e hijas, la esposa y los bienes.

Todavía hoy, cuando se producen relaciones jerárquicas en la pareja, es el varón quien establece las normas de convivencia, quien las ejecuta y el que imparte justicia. Y lo peor es que muchas veces las instituciones reproducen este carácter patriarcal, concediendo el poder a la autoridad masculina.

Nos encontramos ante un problema estructural que se produce debido al desequilibrio de poder y, por eso, la única forma eficaz de prevenir esta violencia consiste en avanzar hacia la igualdad real entre mujeres y hombres.

Es necesario que la igualdad llegue al ámbito laboral y económico, al espacio de los cuidados, a la conciliación de los tiempos. Que la igualdad acabe con la feminización de la pobreza, la prostitución, el control sobre el cuerpo de las mujeres...

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/33                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Y sobre todo que la igualdad llegue a la educación. Debemos poner todo nuestro esfuerzo en la formación de nuestra juventud, no sólo en el aprendizaje formal, sino también en la educación ambiental, es decir, en como se relacionan las personas adultas, en el trabajo, en el ocio..., en los productos culturales que consumimos sin apreciar que una canción, un anuncio, una película, también nos educa y que existe una contradicción clara entre el discurso igualitario que nuestra sociedad emite de forma consciente y la realidad en la que chicos y chicas se relacionan.

Según un reciente estudio del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, nos encontramos con la mayoría de los jóvenes españoles de 14 a 19 años conoce actos de violencia machista en parejas de su edad, y que gran cantidad de ellos realizan comportamientos como revisar el móvil de la pareja, imponer amistades, insistir en mantener relaciones sexuales.. y en casos extremos insultan o agreden. Por desgracia, todavía suena esta canción.

Se hace necesaria una revisión profunda de las ideas sexistas, así como de los estereotipos de género que están en la base de las conductas a modificar. No basta con aprobar leyes que condenen a los culpables, hay que transformar los comportamientos.

Hay que educar promoviendo el respeto y haciendo que las generaciones más jóvenes llenen de igualdad nuestro futuro. Las Instituciones tenemos esa responsabilidad.

Los gobiernos, el estatal, los autonómicos y los locales, debemos responder en positivo, con un trabajo coordinado que conlleve inversión económica y cambios en la mentalidad. Por eso, las Diputaciones Andaluzas, como impulsoras del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, reivindicamos presupuestos equilibrados, justicia y prevención.

Así mismo nos comprometemos a desarrollar y dotar presupuestariamente pactos sociales, políticos e institucionales de ámbito provincial contra la violencia hacia las mujeres, promoviendo la adhesión de los municipios de cada territorio.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/33                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Y abogamos porque en este marco, cada persona, cada grupo, cada institución, hagamos nuestra parte para acabar con la violencia de género.

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LAS TRABAJADORAS/ES DE LAS EMPRESAS QUALYTEL TELESERVICIOS, S.A. Y TRIA GLOBAL SERVICES SLU, AMBAS DEL GRUPO EMPRESARIAL ARVATO BERTELSMANN.**

El Sr. Presidente informa que esta Declaración Institucional se retira del orden del día al alcanzarse un principio de acuerdo entre la empresa y sus trabajadores.

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REFERIDA A GARANTÍAS PARA LA PLANTILLA ADSCRITA AL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA SEDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y EL IMPULSO DE LA ELABORACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN.**

Lee la Declaración Institucional el Sr. Secretario General, cuyo tenor literal es como sigue:

Las personas trabajadoras que desarrollan su labor desde hace años en la cafetería de la sede de Diputación de Sevilla, y cuyo vínculo laboral con el servicio se ha venido consolidando en base a sucesivas subrogaciones entre las diferentes empresas adjudicatarias, forman parte fundamental de la realidad cotidiana de esta Corporación. Su compromiso y dedicación diaria en el trabajo merecen el reconocimiento de cada una de las personas que trabajan o desempeñan una labor política en esta institución, y requieren de una especial atención ante la situación que vienen padeciendo en los últimos tiempos.

La Diputación de Sevilla, como organismo contratante del servicio, ha recibido diversas denuncias por parte de la plantilla y su representación sindical relativas a graves incumplimientos de sus derechos laborales, especialmente relativos al impago de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social por parte de la actual empresa adjudicataria.

La Diputación de Sevilla ha apostado por una introducción progresiva de criterios sociales, ambientales

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/33                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

y laborales en la contratación pública, y viene interesándose por esta situación concreta para garantizar los intereses de esta plantilla y los propios de la Diputación como posible responsable subsidiaria de virtuales incumplimientos empresariales de la adjudicataria. En este sentido, ha instado en varias ocasiones a la adjudicataria a desarrollar el servicio con pleno cumplimiento de sus obligaciones con la plantilla afectada y con la propia Tesorería de la Seguridad Social.

Ante esta situación los/as Diputados/as de los Grupos Políticos de la Diputación de Sevilla mostramos el apoyo al conjunto de la plantilla afectada y reconocemos la labor encomiable que vienen realizando con suma profesionalidad a pesar del irregular incumplimiento por parte de sucesivas empresas adjudicatarias.

De la misma manera nos comprometemos a activar mecanismos que garanticen el cumplimiento de salarios impagados y cotizaciones no ejecutadas por parte de la empresa adjudicataria, así como impulsar mecanismos que articulen un espacio de diálogo con la representación sindical de dicha plantilla para elaborar una propuesta de pliego de condiciones que, una vez finalice su prestación la actual adjudicataria, se mejoren las garantías para las personas trabajadoras en base a un clausulado consensuado.

Es preciso además abrir, en el marco del Acuerdo de Concertación con los agentes sociales y económicos de la provincia, una vía de diálogo para el diseño de una política propia y efectiva de cláusulas sociales, ambientales y laborales.

**1.- Aprobación acta nº 14/2017 de la sesión de 21 de noviembre, en documento electrónico.**

Se somete a aprobación el acta núm. 14/2017 de la sesión de 21 de noviembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla)**, y sin reparos.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/33                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |  |



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**2.- Toma de conocimiento de la renuncia del Diputado Provincial, D. Fidel Romero Ruiz, con efectividad de 30 de noviembre de 2017.-**

El Sr. Secretario General da cuenta del escrito presentado por D. Fidel Romero Ruiz, Diputado Provincial por el Grupo IU-LV-CA, de fecha 24 de noviembre de 2017, comunicando su renuncia al Acta de Diputado Provincial.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la renuncia de D. Fidel Romero Ruiz como Diputado Provincial con efectividad del día 30 de noviembre de 2017 al finalizar su jornada laboral, y de la vacante correspondiente por la candidatura del Partido IU-LV-CA, solicitando a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial para la provisión de la misma.

En este momento se ausenta del Salón de Plenos D. Fidel Romero Ruiz.

**3.- Aprobación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla 2017, II Fase.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de noviembre de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En el marco jurídico delimitado por la Constitución Española - en particular su artículo 141, que define la institución provincial-, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local- especialmente su artículo 31, que regula los fines propios y específicos de la provincia- y el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril - singularmente su artículo 30.6, que define las formas de

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/33                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

cooperación-, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, definió la Institución Provincial en su artículo 96, determinando en su apartado tercero las competencias de la Diputación.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece en el artículo 36,1,b) como competencia propia de la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

La Ley de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 11 atribuye a las diputaciones provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios, configurándose como el núcleo de las competencias provinciales de marcado carácter económico financiero. Cooperación que se traduce en el otorgamiento de ayudas económicas con cargo a fondos propios que aseguren la prestación de los servicios públicos locales impulsando al tiempo una mayor eficacia en su prestación.

La experiencia acumulada de pasadas convocatorias, los resultados obtenidos, y las demandas cursadas por los ayuntamientos de la provincia de Sevilla motivan una nueva convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables en el ámbito de lo establecido en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017. La presente convocatoria va dirigida a financiar los préstamos de mandato, a dar cumplimiento de la ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia, a la financiación de inversiones, a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo, a la cancelación de deudas conveniadas con la Seguridad Social y la AEAT, a atender necesidades transitorias de Tesorería y a convertir deuda a corto plazo en operaciones de crédito a largo plazo.

La estructura y características específicas del Fondo de Anticipos Reintegrables para Ayuntamientos y otros entes locales de la provincia de Sevilla presenta 6 líneas. La línea 1, destinada a financiar los préstamos de mandato previstos en el artículo 193.2 del TRLRHL para saneamiento del remanente de tesorería negativo y de acuerdo al artículo 177.5 del TRLRHL destinada a dar cumplimiento a la

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/33                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |  |



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia, presenta un plazo máximo de reintegros de 15 mensualidades. La línea 2, destinada a la financiación de inversiones, con un plazo máximo de 110 mensualidades. La línea 3 destinada a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo con un plazo máximo de 110 mensualidades. La Línea 4 destinada a la cancelación de deudas con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sometidas a convenio de fraccionamiento o aplazamiento; presentando un plazo de reintegro determinado por el número de periodos que resten desde octubre de 2017 hasta el total de la amortización de la deuda recogida en el convenio regulador (hasta un máximo de 110 mensualidades).

La línea 5, dedicada a atender necesidades transitorias de tesorería, para los que se establece un plazo máximo de 11 mensualidades. La Línea 6 destinada a la conversión de deuda a corto plazo vigente en operaciones de crédito a largo plazo en los términos establecidos en la Disposición Adicional nonagésimo octava de la Ley 3/2017 de PGE 2017, con un plazo de 110 mensualidades.

Este Fondo, que tiene la naturaleza de ingreso de derecho público, está destinado a desarrollar, mediante una ayuda monetaria única sin coste financiero, la colaboración financiera a través de modalidades a corto, medio y largo plazo para las que los ayuntamientos solicitantes tendrán que establecer su prelación de anticipos.

La creación y gestión del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables está sujeta a la oportuna convocatoria pública, tal y como señalan las Bases de Ejecución del Presupuesto, con el contenido que en aquella se establecen y por una cuantía máxima de 23.266.699,71 €, y será financiado con la aportación de la Diputación Provincial de Sevilla, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2017:

2103 93400 8202002 2.370.926,53 €  
2013 93400 8212001 20.895.773,18 €

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 8/33                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |  |





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Vistos los informes de la Tesorería Provincial 23 de noviembre, de la Intervención Provincial de fecha 24 de noviembre y de la Secretaría General de fecha 23 de noviembre de 2017, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-IV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria pública por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, que como Anexo quedan unidas al expediente, debiendo procederse a su publicación en el BOP. Dicho Fondo se crea por una cuantía máxima de 23.266.699,71 € (veintitrés millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y nueve euros con setenta y un céntimos), con imputación a las siguientes aplicaciones:

|            |         |                 |            |
|------------|---------|-----------------|------------|
| 2103 93400 | 8202002 | 2.370.926,53 €  | Diputación |
| 2103 93400 | 8212001 | 20.895.773,18 € | Diputación |

**4.- Aprobación cesión gratuita de uso del inmueble propiedad de esta Diputación de Sevilla, sito en Avda. de la Constitución, 24, 1ª planta, al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).-**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de noviembre de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 17 de noviembre de 2006, y con una vigencia de cinco años, se firmó Memorando de Entendimiento entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, PRODETUR S.A., el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (en lo sucesivo FAMSI) y el Comité Científico ART para la Cooperación al Desarrollo Humano y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por el que se establecen las bases de creación de la Oficina de Apoyo al Programa ART (apoyo a las redes territoriales y temáticas de cooperación para el desarrollo humano sostenible).

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 9/33                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

FAMSI ha sido responsable de su correspondiente gestión ejecutiva, desde el principio de su actividad, que se ha llevado a cabo desde las instalaciones en Sevilla, Avenida de la Constitución, 24, 1ª planta, inmueble éste propiedad de la Diputación de Sevilla, y cuyo uso se cede gratuitamente a FAMSI, formalizándose, el 27 de julio de 2012, el Convenio Marco entre ambas entidades y PRODETUR para el mantenimiento de la Unidad Técnica de Alianzas "Antena" en Sevilla (anteriormente Oficina de Apoyo al Programa ART), mediante la cesión gratuita de uso a FAMSI del inmueble señalado, con vigencia del 8 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2015, siendo prorrogado el 16 de diciembre de 2015 por un período de 2 años, en los que se han desarrollado diversas actividades a fin de contribuir a que las Entidades Locales adquieran protagonismo en el ámbito del desarrollo local y la cooperación.

Dados los resultados obtenidos, y que la Diputación de Sevilla y FAMSI siguen coincidiendo en la necesidad de potenciar las capacidades de los gobiernos locales en sus diferentes ámbitos, se pretende seguir colaborando en el mantenimiento de la Oficina ART, que pasó a denominarse Unidad Técnica "Antena-Sevilla", y que actualmente se denomina "Oficina de Apoyo a las Estrategias de Desarrollo Sostenible en Sevilla".

En virtud de lo expuesto, y encontrándose prevista la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional para el mantenimiento de la "Oficina de Apoyo a las Estrategias de Desarrollo Sostenible en Sevilla", por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2021, prorrogable por dos años más de forma expresa por acuerdo de las partes, con una antelación mínima de un mes al fin de la vigencia, resulta necesaria la aprobación por el Pleno de la cesión gratuita de uso a FAMSI de la oficina propiedad de la Diputación de Sevilla, sita en Avenida de la Constitución, 24, 1ª planta, así como el mobiliario de la misma, durante la vigencia del Convenio.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 10/33               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |  |



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Por tanto, en virtud de lo que antecede, y a la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, en el que consta informe del Servicio de Patrimonio de fecha 18 de octubre, habiéndose cumplimentado lo señalado en el mismo, así como de la Secretaría General de fecha 7 de noviembre y de la Intervención Provincial de fecha 10 de noviembre de 2017, en uso de las facultades atribuidas por el art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 4 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la cesión de uso, de carácter temporal y gratuito, a FAMSI del inmueble propiedad de la Diputación de Sevilla, sito en Avenida de la Constitución, 24, 1ª planta, así como el mobiliario de la misma, dado el interés general o público y social de la actividad a que se destinará el inmueble cedido.

**SEGUNDO.-** La presente cesión se sujetará a las siguientes Condiciones de uso:

**Primera.-** FAMSI utilizará el inmueble cuyo uso se cede y de su mobiliario en concepto de Sede Técnica en Sevilla.

**Segunda.-** La Diputación de Sevilla se compromete a que las instalaciones mantengan su equipamiento, dispongan de un seguro de responsabilidad civil e incendios, así como a cubrir los gastos correspondientes a luz, agua y limpieza de las mismas.

**Tercera.-** La Diputación de Sevilla se reserva el derecho a inspeccionar en cualquier momento el adecuado uso y el estado de conservación del inmueble, que en caso de que no sea acorde a lo previsto en la normativa de aplicación y a lo especialmente estipulado dará lugar a la resolución de la cesión, debiendo ser indemnizada la Diputación por los daños o perjuicios que se originasen en el inmueble y en su equipamiento hasta la recepción formal de éste, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 11/33               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |  |



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**TERCERO.-** El plazo de la cesión se corresponderá con el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2021, prorrogable por dos años más, mediante acuerdo plenario en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de la continuidad de la cesión.

**CUARTO.-** La presente cesión se extingue por el transcurso del plazo establecido y en los demás supuestos en que así proceda conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico. La reversión se producirá asimismo en los supuestos previstos en el ordenamiento jurídico.

**5.- Aprobación Programa Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, para 2018.-**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos de fecha 27 de noviembre de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En sesión celebrada el 27 de julio de 2017, mediante acuerdos adoptados con la mayoría legalmente exigida por el Pleno de la Diputación de Sevilla, y por los Ayuntamientos Plenos de los municipios que van a integrar el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, se aprobó con carácter definitivo los Estatutos del Consorcio, estando en tramitación su publicación en el BOJA que tendrá carácter constitutivo del ente.

Estando próximo el vencimiento del plazo de vigencia del Programa 2017 Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla y mientras tanto entra en funcionamiento el citado Consorcio, con el fin de continuar con la gestión del Servicio de Bomberos de la Provincia de Sevilla con los niveles de eficacia y eficiencia hasta ahora alcanzados, se propone desde este Área la aprobación del Programa 2018.

Para ello, la figura de los Convenios de Colaboración seguirán subsistiendo entre la Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, titulares de parques de bomberos.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 12/33               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**


Los objetivos del presente Programa son:

1. Mantener la Unidad Provincial aplicando criterios de solidaridad e igualdad.
2. Optimización de todos los recursos actualmente disponibles.
3. Mantener la actual estructura de funcionamiento a través de convenios de colaboración con Ayuntamientos y Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe.
4. Concretar la aportación de la Diputación de Sevilla y la de las Entidades Locales con los parques de Bomberos.
5. Trabajar en la estructura organizativa ya creada en el primer Plan Director y reafirmada en el programa de transición 2015, en el que se hace necesario para el funcionamiento operativo del Sistema Bomberos Provincia de Sevilla, estructurar el ámbito territorial de la provincia de Sevilla en dos zonas operativas diferenciadas: la Zona Margen derecho del Guadalquivir, que engloba los municipios de Pilas, Sanlúcar la Mayor, Mairena del Aljarafe, Santiponce, Aznalcollar, Gerena, El Ronquillo, Cantillana, Lora del Río, Cazalla de la Sierra y La Rinconada; y por otro lado, la Zona Margen izquierdo del Guadalquivir, que engloba los municipios de Lebrija, Los Palacios y Villafranca, Utrera, Alcalá de Guadaíra, Carmona, Fuentes de Andalucía, Arahal, Marchena, Écija, Montellano, Osuna, Estepa, Morón de la Frontera y El Saucejo. En ambas zonas se encuentran ubicadas las cinco áreas operativas.
6. Mantener los criterios de dispersión geográfica de los recursos, humanos y materiales, en estado de espera y agrupación de éstos en estado de activación del Sistema y en función del siniestro localizado.
7. Regular la realización de los retenes especiales conforme al art. 9, aptdo. 14 letra g) de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de autonomía local de Andalucía, que establece como competencia municipal la ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, incluyendo entre ellas, la ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
| <b>Observaciones</b>                  | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               | <b>Página</b> 13/33 |  |

otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes. En base a lo anterior, se realizarán los retenes especiales cuando así lo soliciten los Ayuntamientos en cumplimiento de las competencias que tienen establecidas, previo acuerdo económico con el Ayuntamiento que a través de su Parque de Bomberos le preste el servicio, y sin coste, una vez constituido el Consorcio y puesto en funcionamiento operativo, para aquellas Entidades Locales que formen parte del mismo.

8. Puesta en marcha y funcionamiento de las nuevas instalaciones de los parques de Bomberos de Lebrija, Osuna, El Ronquillo y Cantillana, así como dar continuidad a la gestión de los expedientes administrativos necesarios para la consecución del nuevo parque de bomberos de el eje operativo de la A-92.
9. Gestión de los expedientes administrativos de licitación de los Parques de La Rinconada, Écija, Los Palacios y Villafranca, Mairena del Alcor, y Carmona, así como el inicio de la posible licitación del Parque de Morón de la Frontera y Constantina, en tanto en cuanto las circunstancias lo hagan posible.
10. Los Parques de Aznalcollar, Marchena y El Ronquillo, estarán operativos a partir de la firma de los respectivos convenios de colaboración entre las Entidades locales y la Diputación de Sevilla. Estos convenios se efectuarán de acuerdo con el Programa Operativo 2018, atendiendo a las especificidades que se produzcan hasta su firma, y siempre que las circunstancias de orden administrativo lo hagan posible.
11. Asesorar a los Ayuntamientos que cuenten con parques de personal voluntario para integrarlos en el Sistema BPS a través de la creación de Agrupaciones Locales de Protección Civil, que dependiendo orgánica y funcionalmente de los entes locales, tengan como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencia, en colaboración con la Junta de Andalucía en lo referente al mantenimiento de estas agrupaciones, articulando

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |   |
| <b>Observaciones</b>                  | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               | <b>Página</b>       |   |



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

para ello los mecanismos necesarios en base a la legislación vigente.

12. Considerar miembros del Grupo de Pronto Auxilio a los Voluntarios de la Sección de protección civil de los Ayuntamientos partícipes de dichos convenios, a los que, por su vocación benéfico-social, colaboren de una manera altruista en tareas de Prevención y Extinción de Incendios y de salvamentos, dentro de la estructura operativa del Sistema de Bomberos de la Diputación Provincial de Sevilla". Los voluntarios del grupo de pronto auxilio de la Sección de protección civil de los Ayuntamientos prestarán su colaboración siempre bajo la dirección y supervisión de personal profesional tal como recoge la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Además estarán a lo dispuesto al principio de respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos y a las libertades públicas en los términos de la Constitución, el Estatuto de Autonomía, la Ley de Emergencias de Andalucía y al resto del ordenamiento jurídico (Disposición Adicional 1ª de la Ley 45/2015, de 14 de Octubre, del voluntariado; Disposición Adicional primera de la Ley 7/2001, de 12 de Julio, del voluntariado; Decreto 159/2016, de 4 de Octubre, por el que se regula el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Para ello, es necesario que exista una organización reglada previa de estas organizaciones de Grupo de pronto auxilio para que se integren en las agrupaciones de protección civil de los municipios que ya las tengan constituidas, o que se creen en los que aún no dispongan de ellas para poder colaborar con las mismas y dotarlas convenientemente, con el objetivo de la mejora de la calidad del servicio que se presta a la ciudadanía, iniciando el proceso en este ejercicio.

El Programa Operativo 2018 contempla los índices de riesgos de la provincia de Sevilla, un análisis de las áreas operativas, la dotación de los convenios para 2018, los parques que conforman el sistema de bomberos, los dos modelos de Convenios para Ayuntamientos y MDFA y el de

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 15/33               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |  |



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Ayuntamientos que no contemplan subvención, así como un anexo sobre Evaluación Operativa.

El Programa 2018 traerá aparejado gastos en las siguientes líneas de actuación:

| PROPUESTA A DESARROLLAR   | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                                | IMPORTE 2018                            | IMPORTE TOTAL         |
|---|--|---|-----------------------|
| CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTOS   | 3203.13600/46200   | 2.640.000,00 €                          | 2.640.000,00 €        |
| CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA MANCOMUNIDAD DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ALJARAFE          | 3203.13600/46300   | 1.097.887,00 €                          | 1.097.887,00 €        |
| ADQUISICIÓN VESTUARIOS SISTEMA BOMBERO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA                           | 3203.13600/22104<br>3203.13600/46200<br>3203.13600/46300 | 41.942,40€<br>109.612,80€<br>15.570,00€ | 167.125,20 €          |
| ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL SISTEMA BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA | 3203.13600/63300   | 232.925,00 €                            | 232.925,00 €          |
| VEHÍCULOS SISTEMA BOMBEROS PROVINCIA SEVILLA  | 3203.13600/63400   | 1.707.328,15 €                          | 1.707.328,15 €        |
| CONVENIOS CARMONA, LA RINCONADA Y MAIRENA DEL ALCOR.  | 3203.13600/1510523                                       | 1.095.000,00 €                          | 1.095.000,00€         |
| PLAN DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN  | 3203.13061/227.99  | 170.000,00 €                            | 170.000,00 €          |
| INVERSIONES PREVISTAS EN PARQUES DE BOMBEROS DEL SISTEMA DE BPS AÑO 2018                    | 3203.13604/65000   |   | 750.000,00 €          |
|   |  | <b>TOTAL</b>                            | <b>7.860.265,35 €</b> |

Por cuanto antecede y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación a los arts. 25, 26 y 32, así como lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, en concreto en los arts. 26, 28.2 y 46; en la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, visto asimismo los informes de la Secretaria General de fecha 6 de noviembre de 2017 y de la Intervención Provincial de fecha 14 de noviembre de 2017, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista) y 10 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Programa 2018 Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, que se anexa y el Sr. Secretario diligencia con su firma, cuya vigencia

|                                |  |         |                     |  |
|--------------------------------|--|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==   | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Fernando Rodriguez Villalobos                                      | Firmado | 02/01/2018 13:50:44 |  |
| Observaciones                  | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                               | Firmado | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ== | Página  | 16/33               |  |





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

comprenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse de forma expresa por periodos sucesivos anuales, con un máximo de cuatro años adicionales, hasta la puesta en funcionamiento del Consorcio.

**SEGUNDO.-** Los gastos subvencionables de los Convenios que se suscriban en ejecución de este Programa, realizados por los Ayuntamientos titulares de Parques de bomberos y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, serán efectivos desde el 1 de enero de 2108 hasta el 31 de diciembre de 2018.

**TERCERO.-** Exponer el expediente a información pública durante un plazo de 10 días mediante anuncio en el BOP de la Provincia.

**CUARTO.-** Facultar al Presidente en términos tan amplios como proceda jurídicamente, para adoptar cuantas medidas sean precisas para la ejecución de las previsiones contenidas en el citado Programa 2018, adaptadas a las necesidades dimanadas del Área de Servicios Públicos Supramunicipales conforme a la legalidad vigente para una mejor prestación del Servicio, excepto lo relativo a la alteración del número de Parques del Sistema, en cuyo caso se estaría a lo dispuesto con el art. 32 del TRRL.

**6.- Aprobación Expediente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y Convalidación del servicio de reparación, limpieza y desinfección de chaquetones y cubrepantalones al sistema BPS, Anualidad 2016.-**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos de fecha 27 de noviembre de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales se tramita expediente que se relaciona por el que se pretende el pago de unos servicios prestados en 2016, en concepto del servicio de reparación, limpieza y desinfección de chaquetones y cubrepantalones de intervención por

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 17/33               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |  |



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

deterioro, pertenecientes al Sistema B.P.S. prestado por la empresa ITURRI S.A. que por las circunstancias que se explican en el expediente, no han podido ser abonados en el plazo legalmente establecido para ello.

Que constatada la efectiva prestación del servicio por parte del tercero y constando en el expediente la factura acreditativa del gasto debidamente conformada por el responsable gestor del gasto, resulta necesario atender dichas obligaciones.

No obstante adolecer de vicio que pudiera determinar la nulidad de la contratación realizada, al suponer un enriquecimiento injusto por parte de esta Corporación que ha recibido la prestación de un servicio en ejecución de sus competencias públicas, procede la convalidación y reconocimiento y liquidación del crédito a favor de su prestatario.

En consecuencia, visto los informes de la Intervención Provincial de fecha 19 de mayo y de 25 de octubre de 2017, que certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que se detalla en el documento contable expedido por el Sr. Interventor, por lo que se da cumplimiento al trámite del artículo 214.1 y 2 a) del TRLHL y se procede a la correspondiente reserva de crédito y en atención a lo dispuesto en el art. 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, el 70.12 del Reglamento del R.D. 2568/86, y el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista) y 10 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Proceder conforme a lo dispuesto en el art. 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), al reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono del gasto conforme al siguiente detalle:

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 18/33               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |  |



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**Proveedor:** ITURRI, S.A.

**CIF:** A-4105011-3

**Concepto:** Prestación del servicio de reparación, limpieza y desinfección de chaquetones y cubrepantalones de intervención por deterioro, pertenecientes al Sistema B.P.S. en la anualidad 2016.

**Aplicación presupuestaria:** 3203/13600/22799 (presupuesto 2017).

**Nº factura:** 4100000800203138.

**Fecha:** 23 de diciembre de 2016.

**Importe:** 11.737,00 €.

En este momento se ausenta el Sr. Presidente y preside la Sra. Cabello Benítez, Vicepresidenta de la Corporación.

**7.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería sobre el cálculo del período medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de noviembre de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de 17 de noviembre de 2017. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de octubre 2017 de la Diputación de Sevilla toma un valor negativo de (0,01) y el PMP Global toma un valor de 0,11.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 19/33               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial de fecha 17 de noviembre de 2017, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

**8.- Dación de cuenta del Informe sobre el Plan de Auditorías y Control Financiero 2013-2014.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de noviembre de 2017, que queda enterada de dicho informe.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** del Informe sobre el Plan de Auditorías y Control Financiero 2013-2014, de fecha 6 de julio de 2017, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

**9.- Dación de cuenta del Informe sobre ejecución del Plan de Auditorías y Control Financiero de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2017.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de noviembre de 2017, que queda enterada de dicho informe.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** del Informe sobre ejecución del Plan de Auditorías y Control Financiero de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2017, de fecha 24 de octubre de 2017, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

**10.- Dación de cuenta del Informe sobre el estado de ejecución del Plan de Auditorías y Control Financiero de 2016, así como estado de la revisión de los expedientes incluidos en el informe de 20/10/2015, de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre determinadas Áreas de Diputación hasta el 30 de septiembre de 2017.-**

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 20/33               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |         |                     |  |



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de noviembre de 2017, que queda enterada de dicho informe.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** del Informe sobre el estado de ejecución del Plan de Auditorías y Control Financiero de 2016, así como estado de la revisión de los expedientes incluidos en el informe de 20/10/2015, de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre determinadas Áreas de Diputación hasta el 30 de septiembre de 2017, de fecha 27 de octubre de 2017, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

#### **Proposiciones de los Grupos Políticos.**

Se debaten conjuntamente los puntos 11 y 16 del orden del día.

En este momento se incorpora el Sr. Presidente.

#### **11.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 27 de noviembre de 2017, relativa a la celebración del 40 aniversario del 4 de diciembre.-**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 27 de noviembre de 2017, sobre la celebración del 40 Aniversario del 4 de diciembre, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Declarar la voluntad de esta Diputación Provincial de Sevilla de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

**SEGUNDO.-** Realizar o sumarse a los actos de conmemoración que, con motivo del 4 de diciembre, se celebren en los municipios de la Provincia de Sevilla.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 21/33               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |  |



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE ADICIÓN** de un punto Tercero que presenta el Grupo Popular, que es aceptada por el Grupo proponente:

-“Reivindicar igualmente el valor de Pacto de Antequera firmado con el consenso de todos los partidos políticos de Andalucía el 4 de diciembre de 1978, como muestra de unidad e impulso a las aspiraciones autonomistas de Andalucía expresadas un año antes”.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupos Socialista y Popular) y 5 abstenciones (Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar la voluntad de esta Diputación Provincial de Sevilla de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

**SEGUNDO.-** Realizar o sumarse a los actos de conmemoración que, con motivo del 4 de diciembre, se celebren en los municipios de la Provincia de Sevilla.

**TERCERO (Enmienda de Adición Grupo Popular).-** Reivindicar igualmente el valor de Pacto de Antequera firmado con el consenso de todos los partidos políticos de Andalucía el 4 de diciembre de 1978, como muestra de unidad e impulso a las aspiraciones autonomistas de Andalucía expresadas un año antes.

**12.- Proposición Grupo Popular, de fecha 27 de noviembre de 2017, para la defensa de los Fondos del Grupo de Desarrollo Rural Estepa-Sierra Sur.-**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 27 de noviembre de 2017, para

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 22/33               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

la defensa de los Fondos del Grupo de Desarrollo Rural Estepa-Sierra Sur, cuya parte dispositiva es como sigue:

Instar a la Junta de Andalucía a:

**PRIMERO.-** Solventar cuanto antes los problemas que mantiene con la gerencia del ADR Estepa-Sierra Sur y que el Gobierno de la Junta de Andalucía active las soluciones administrativas que se estimen convenientes, de tal manera que no se pierdan los 4,5 millones de euros que corresponden a los pueblos de las Comarcas de Estepa y de Osuna.

**SEGUNDO.-** En caso de que dichas acciones no surtan efecto, incluya en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en los años 2018 a 2021 cuantías por valor de 4,5 millones de euros en programas desarrollo empresarial y apoyo a las pequeñas y medianas empresas de las dos comarcas afectadas.

La Sra. Argota Castro, Portavoz del Grupo Socialista, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** al apartado Primero de la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

-Instar a la Junta de Andalucía a que active las soluciones administrativas que se estimen convenientes, de tal manera que no se pierdan los 4'5 millones de euros que corresponden a los pueblos de las Comarcas de Estepa y de Osuna".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Transaccional del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

-Instar a la Junta de Andalucía a:

**PRIMERO (Proposición con Transaccional Grupo Socialista).-** Que active las soluciones administrativas que se estimen convenientes, de tal manera que no se pierdan 4,5 millones de euros que corresponden a los pueblos de las Comarcas de Estepa y de Osuna.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 23/33               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |  |



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**SEGUNDO.-** En caso de que dichas acciones no surtan efecto, incluya en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en los años 2018 a 2021 cuantías por valor de 4,5 millones de euros en programas desarrollo empresarial y apoyo a las pequeñas y medianas empresas de las dos comarcas afectadas.

En este momento, se ausenta el Sr. Presidente y preside la Sra. Cabello Benítez, Vicepresidenta de la Corporación.

**13.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 27 de noviembre de 2017, sobre la Regla de Gasto.-**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 27 noviembre de 2017, sobre la Regla de Gasto, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 135 de la Constitución Española que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas.

**SEGUNDO.-** La Corporación Provincial de Sevilla muestra su solidaridad con el Ayuntamiento de Madrid e insta al Gobierno Central a la retirada inmediata de los controles financieros impuestos al mismo por considerarlos un ataque injustificado a la Autonomía Local reconocida por la Constitución.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 24/33               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |  |





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Asimismo, da cuenta de la **ENMIENDA DE SUPRESIÓN** del punto Segundo de la Proposición que presenta el Grupo Popular, que no es aceptada por el Grupo proponente.

El Sr. Zamora Ruiz, Diputado del Grupo Socialista, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** al punto Segundo de la Proposición, añadiendo un punto Tercero, que es aceptada por el Grupo proponente:

-En el apartado Segundo, sustituir "Ayuntamiento de Madrid", por "los Ayuntamientos afectados".

-Añadir un apartado Tercero, en los siguientes términos:

-"Exigir la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) en unos plazos determinados para abordar este asunto."

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Transaccional del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 4 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 135 de la Constitución Española que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas.

**SEGUNDO (Proposición con Transaccional Grupo Socialista).-** La Corporación Provincial de Sevilla muestra su solidaridad con los Ayuntamientos afectados e insta al Gobierno Central a la retirada inmediata de los controles

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 25/33               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

financieros impuestos al mismo por considerarlos un ataque injustificado a la Autonomía Local reconocida por la Constitución.

**TERCERO (Enmienda de Adición Grupo Socialista).**- Exigir la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) en unos plazos determinados para abordar este asunto.

**14.- Proposición Grupo Ciudadanos, de fecha 27 de noviembre de 2017, sobre Detección y Atención a Menores con Dislexia.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 27 de noviembre de 2017, sobre Detección y Atención a Menores con Dislexia, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".

**SEGUNDO.-** Que por parte de la Diputación de Sevilla se adopten las siguientes medidas, instando a los Ayuntamientos de la Provincia a la adopción de las mismas:

- Complementar la programación lúdica y cultural de la Provincia, y de sus municipios, con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.
- Elaborar (o revisar) un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.
- Establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 26/33               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas.

Asimismo, da lectura a las **ENMIENDAS DE SUPRESIÓN Y SUSTITUCIÓN**, presentadas por el Grupo Socialista, que son aceptadas por el Grupo proponente:

-Eliminar el punto Segundo y aceptar el punto Primero con la siguiente Enmienda de Sustitución:

- "Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que siga trabajando y elaborando un Plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a seguir difundiendo y mejorando la guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** las Enmiendas de Supresión y Sustitución del Grupo Socialista a la Proposición, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**ÚNICO (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista).**- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que siga trabajando y elaborando un Plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a seguir difundiendo y mejorando la guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA.

**15.- Proposición Grupo Participa Sevilla, de fecha 27 de noviembre de 2017, en defensa de la Residencia de Montequinto.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Participa Sevilla, de fecha 27 de noviembre de 2017, en defensa de la Residencia de Montequinto, cuya parte dispositiva es como sigue:

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 27/33               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |  |



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que facilite a la Plataforma en Defensa de la Residencia Pública de Montequinto los informes técnicos solicitados.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Andalucía para que acometa por fases las reformas necesarias para mantener abierta y con todas sus plazas la Residencia de Mayores y Grandes Dependientes de Montequinto.

Asimismo da lectura a la **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** al punto Segundo de la Proposición que presenta el Grupo Ciudadanos, que es aceptada por el Grupo proponente:

- "Instar a la Junta de Andalucía para que acometa por fases las reformas necesarias para mantener abierta y con todas sus plazas la Residencia de Mayores y Grandes Dependientes de Montequinto, siempre que los técnicos competentes informen que dichas reformas son viables."

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Modificación presentada por el Grupo Ciudadanos, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos en contra (Grupo Socialista) y 9 votos a favor (Grupos Popular, IU-IV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

**16.- Proposición conjunta de los Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla, de fecha 27 de noviembre de 2017, sobre conmemoración del 4 de diciembre.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición conjunta de los Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla, de fecha 27 de noviembre de 2017, sobre conmemoración del 4 de Diciembre, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Manifestar el apoyo de la Corporación a los actos que se celebren en la provincia para conmemorar el 4 de diciembre en homenaje a Manuel José García Caparrós.

**SEGUNDO.-** Declarar la voluntad de la Diputación de Sevilla de contribuir al debate territorial reafirmando los principios en que se debe basar cualquier modelo

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 28/33               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

federal al que se quiera avanzar: derecho de autodeterminación de los pueblos, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

**TERCERO.-** Que la Diputación de Sevilla, se sume a la reclamación llevada a cabo contra el Congreso de los Diputados para que se haga público el expediente completo de la "Comisión de Encuesta de los Sucesos de Málaga y La Laguna de Diciembre de 1977", en la que se investigó la muerte de Manuel José García Caparrós, dado que la información puesta al servicio de la familia hasta ahora "está con tachaduras, es incompleta y parcial".

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos en contra (Grupos Socialista y Popular), 5 votos a favor (Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla) y 1 abstención (Grupo Ciudadanos), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

**17.- Asuntos que se declaren de urgencia.**

No se producen.

**18.- Ruegos, Preguntas e interpelaciones.**

**18.1.- Preguntas del Grupo Participa Sevilla sobre Planes de Auditorías.**

Toma la palabra el **Sr. Moreno Vera**, Portavoz del Grupo Participa Sevilla, que formula varias preguntas.

Quiero hacer unas preguntas que creo que hubieran tenido mejor cabida en el informe de dación de cuenta de los planes de auditorías, puntos 9 y 10 del orden del día, en los que se ponen de manifiesto ciertas cosas que a nuestro Grupo Político le han llamado la atención, y queríamos tener conocimiento por parte del Gobierno

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 29/33               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |  |



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Provincial, a qué se deben. Por tanto, las preguntas son las siguientes:

**PRIMERA.-** En el punto 9 del orden del día, se hace mención en una nota a pie de página, de las alegaciones presentadas por parte de Sevilla Activa, Prodetur y Sevilla Seed Capital en el ámbito de esas organizaciones y no en el caso de Inpro. Queríamos saber a qué se deben esas alegaciones y qué es lo que alegan.

**SEGUNDA.-** Menciona la Intervención que hay muy pocos expedientes justificados y conformes en relación a las subvenciones. Queríamos saber por qué la documentación que se pide desde Intervención no se entrega de forma adecuada y suficiente por las Áreas.

**TERCERA.-** Si el Gobierno Provincial va a atender el punto V del Informe de Intervención en el cual se mencionan las recomendaciones por parte de la Intervención, principalmente en el ámbito de colaboración entre Áreas.

**CUARTA.-** Si se va a llevar a cabo una auditoría del 100% de los expedientes de subvenciones ya que como indica la Intervención, visto que se ha hecho un muestreo y ha habido nefastos resultados, recomiendan que se amplíe la auditoría al 100% de los expedientes pero que no tienen medios suficientes para ello. Entonces la pregunta sería, ¿Van a realizarla? ¿Van a disponer de medios suficientes a la Intervención para ello?

**QUINTA.-** Recomienda igualmente la Intervención que se aplique un Reglamento Sancionador Específico en materia de Subvenciones, que debe procederse a ello ya que si no se hace el reintegro, la legislación exige que se lleve a cabo un procedimiento sancionador que a día de hoy no se está haciendo. Por tanto, preguntar al Gobierno Provincial si se va a promulgar dicho procedimiento.

**SEXTA.-** Indica y recomienda igualmente la Intervención que se modifique el Reglamento de Subvenciones de la Diputación estableciendo procedimientos, criterios y plazos para dotarlo de una mayor seguridad jurídica. Le

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 30/33               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |  |



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

pregunto al Gobierno Provincial si va a proceder a dicha modificación del Reglamento.

**SÉPTIMA.-** Si se van a disponer, como he dicho anteriormente en una recomendación general que hace la Intervención, de mas medios para poder alcanzar los objetivos de auditoría ambiciosos que se pretenden.

**OCTAVA.-** Ya en el punto 10 del orden del día, dos preguntas: Una relativa a los expedientes que han sido enviados a la Cámara de Cuentas que son un total de 46, de los cuales tan solo uno estaba justificado y conforme. Preguntamos por qué tan solo uno ha sido enviado con la documentación adecuada, es decir, justificado y conforme.

Una pregunta mas general. Si el Gobierno Provincial va a realizar algún tipo de actuación para aprender de lo que se está mencionando en estos informes, a nuestro juicio que ponen en evidencia bastantes fallos a la hora de justificar las subvenciones en la Diputación y el procedimiento que se lleva interno para requerir esas justificaciones. La pregunta sería: qué atención van a tener a estas recomendaciones y qué planificación van a tener para poder solucionarlo.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

**18.2.- Preguntas del Grupo IU-LV-CA, sobre suministros vitales para los Ayuntamientos que de manera excepcional se solicitan a la Diputación de Sevilla.**

La **Sra. Rivera Arias**, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, formula por escrito las siguientes preguntas: en relación con los suministros vitales para los Ayuntamientos que de manera excepcional se solicitan a la Diputación en vez de a la Junta de Andalucía, interesa conocer:

**PRIMERA.-** ¿Qué cantidad viene destinada para los Ayuntamientos?.

**SEGUNDA.-** ¿Cuáles serán los criterios de reparto?.

**TERCERA.-** ¿Dónde se ha publicado?.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 31/33               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |  |



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Estas preguntas se contestarán por escrito.

**18.3.- Ruego del Grupo IU-IV-CA referente a la Cooperativa "Las Marismas" de Lebrija.**

La **Sra. Rivera Arias**, Portavoz del Grupo IU-IV-CA, formula por escrito el siguiente Ruego:

Tras los antecedentes puestos en conocimiento en la parte expositiva del ruego, pedimos que la Diputación de Sevilla interceda entre el Ayuntamiento y la Cooperativa de "Las Marismas" para intentar solucionar dicha ampliación que garantizaría no solamente los puestos de trabajos ya existentes, sino que se ampliaría notablemente, así como después del dictamen de la Confederación Hidrográfica en positivo, que ésta Diputación interceda ante el Consejero de Medio Ambiente para que finalmente se solucione dicho problema y se dé luz verde a la ampliación de dicha Cooperativa tras la regularización del PGOU y la adaptación del mismo a la situación de no inundabilidad de dichos terrenos. Por tanto, el Ruego es el siguiente:

**ÚNICO.-** Que la Diputación Provincial de Sevilla medie y actúe entre todas las Administraciones y Organismos competentes al objeto de posibilitar el crecimiento industrial conforme a lo expuesto en el cuerpo del escrito.

**18.4.- Preguntas del Grupo Popular en relación a los informes del Plan de Auditorías y Control Financiero.-**

El **Sr. Sanromán Montero**, Diputado del Grupo Popular, presenta dos preguntas "in voce", relativas a los informes del Plan de Auditorías y Control Financiero.

En primer lugar, respecto al informe de Auditorías y Control Financiero 2013-2014, nos gustaría saber por qué de los trabajos desarrollados por la propia Intervención incluidos en el Anexo 2 del Plan de Auditorías aprobado, existen expedientes que aún en las Áreas no han realizado

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 32/33               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |  |





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

ninguna gestión y en concreto aquéllos que están incluidos en el Área de Cultura, Juventud y Deportes. Son en total 12 expedientes incluidos en ese Plan de Auditorias.

En segundo lugar, respecto al informe del estado de revisión de los expedientes incluidos en el informe de fiscalización de la propia Cámara de Cuentas, como también ha dicho el Portavoz del Grupo Participa Sevilla, nos llama la atención, efectivamente, que hay 46 expedientes de los cuales solo uno está justificado y conforme. Nos gustaría saber por qué el resto de los 45 expedientes no están justificados en la actualidad y a que se debe esa demora de justificación de estas subvenciones.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

**18.5.- Ruego del Grupo Popular sobre adopción de medidas en relación a la planificación de los expedientes de subvenciones de las Áreas de la Diputación.**

El Sr. Sanromán Montero, Portavoz del Grupo Popular, formula "in voce" el siguiente Ruego:

**ÚNICO.-** Nos gustaría saber si la propia Diputación va a tomar alguna medida en cuanto a la planificación de los expedientes de subvenciones de todas las Áreas ya que como se ha visto en los informes de Intervención sobre planes de auditorías y control financiero, parece que aún siendo unos expedientes extraídos de forma aleatoria, el porcentaje de expedientes no justificados o pendientes de justificar es elevado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 02/01/2018 13:50:44 |  |
|                                       | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 29/12/2017 18:25:45 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 33/33               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1UZdvJsKc3D2T1EkKcBvEQ==</a> |               |                     |  |